

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4
DEMANDADO: MARIA CONCEPCION LOPEZ HOYOS CC. 30.311.420
RADICACION: 76001400300520220087700
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDACION DE COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a:

1.- Efectuar la liquidación de las costas a que fue condenada la parte demandada **LINA MARÍA VELASCO CUERO** a favor de la parte demandante **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.346.050
TOTAL	\$2.346.050

Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria

07

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A NIT. 860.007.335-4
DEMANDADO: MARIA CONCEPCION LOPEZ HOYOS CC. 30.311.420
RADICACION: 76001400300520220087700
UBIC - 05. PROCESOS DIGITALIZADOS - PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDACION DE COSTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No. 756

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho. Sin más consideraciones, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

SEGUNDO: AGREGAR el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual adjunta liquidación de crédito para que obre y conste dentro del expediente y para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

07

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **0059** DE HOY **11 DE ABRIL DE 2023** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12cfe0ca074395447f6a4db8656fccd76d6393253a748a2edd9081946d7e3b09**

Documento generado en 29/03/2023 03:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>